



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **19 JUN. 2017**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 163-2017-MPH/24.27 de fecha 09 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Ingeniero Especialista Eléctrico para la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho – Quinta Etapa – Item I: Jr. Libertad (Cdra. 01 y Cdra.02), Jr. Chorro (Cdra.01 y Cdra. 02) y Jr. Itana", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 570-2017-MPH/56, de fecha 07 de junio de 2017 el Subgerente de Supervisión y liquidación de Proyectos, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para su opinión sobre el cambio del Ingeniero Especialista Eléctrico para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - Quinta Etapa – Item 1: Jr. libertad (Cdras. 01 y 02), Jr. Chorro (Cdras. 01 y 02) Y Jr. Itana", por denuncia irrevocable del Ing. Adolfo Jaime Alcántara Cerna de fecha 31 de mayo de 2017, presentada a través de la Carta s/n de fecha 06 de junio de 2017 remitido al Consorcio MEGACONS - EPSA, señalando que por motivos de salud, se ve obligado a renunciar irrevocablemente al cargo;

Que, el Consorcio MEGACONS - EPSA, con Carta N° 031-B-2017-RL/CME del 01 de junio de 2017 comunica a la Supervisión de TELIZCRO S.R.L. el cambio del Ing. Adolfo Jaime Alcántara Ingeniero Electromecánico, por el Ing. RUBEN JUAN GUERRERO ORTEGA Ingeniero Mecánico Electricista, adjuntando Hoja de Vida;

Que, el Representante Legal de la Empresa TELIZCRO S.R.L., mediante Carta N° 033-2017- MPH/TELIZCROSR, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cambio del Ingeniero Especialista Eléctrico Adolfo Jaime Alcántara, por el profesional Ing. Rubén Juan Guerrero Ortega, señalando que cumple con los términos de referencia del proceso de Licitación Pública N° 03-2016-MPH/CS, remitiendo la documentación correspondiente;

Que, revisado el expediente materia de autos, se tiene que según copia de las Bases del Proceso de Licitación Pública N° 03-2016-MPH/CS, en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional Ingeniero Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Electricista para que se desempeñe como Ingeniero Especialista Eléctrico, se requiere contar con experiencia laboral mínima de un (01) año; debiendo acreditar la experiencia con copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. Rubén Juan Guerrero Ortega, cumple con el tiempo de experiencia requerido, por cuanto del Certificado de Trabajo adjunto se establece que tiene más de un (01) año de experiencia laboral, por lo cual cumple con las especificaciones indicadas en los términos de referencia establecidos en las Bases, debidamente sustentados con documentos probatorios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la sustitución del Ing. ADOLFO JAIME ALCANTARA CERNA Ingeniero Especialista Eléctrico de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - Quinta Etapa -Item 1: Jr. Libertad (Cdras. 01 y 02), Jr. Chorro (Cdras. 01 y 02) y Jr. Itana", por el Ing. Mecánico Electricista RUBÉN JUAN GUERRERO ORTEGA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa TELISCROSRL, al Ing. Adolfo Jaime Alcántara Cerna, al Ing. Rubén Juan Guerrero Ortega, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

